ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 382 Fecha 16/06/05

Resolución Ministerial

No....419....-2005-MIMDES

Lima, 14 JUN. 2005

Visto, la Carta de Donación de fecha 02 de marzo de 2005, emitida por la entidad donante Emmaús International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, a favor de la asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Emmaús International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, ha efectuado una donación consistente en doce (12) bicicletas, un (1) lote con muletas, noventa y siete (97) bolsas con ropa de usada, trescientos cincuenta y siete (357) cajas con ropa de usada, seis (6) camas, cuatro (4) baúles con herramientas manuales, un (1) baúl con vajilla, cincuenta y nueve (59) cajas con material diverso (toallas, plumas, monederos, cuadernos), ocho (8) colchones, una (1) reja de metal, quince (15) cajas con herramientas manuales, máquinas de coser y de escribir y cinco (5) sillas de ruedas, con un peso aproximado de 15,000.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 70A024497 y un peso ingresado de 8,280.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00000000000000032405 y un valor FOB aproximado de € 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 EUROS) a favor de la asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI, amparada entre otros documentos en el Certificado de Desinfección de fecha 15 de febrero de 2005;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 058-2000/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-063505 de fecha 17 de octubre de 2000;

Que, la donación será destinada para apoyar gratuitamente a las familias de menos recursos económicos del Departamento de Lambayeque, especialmente madres, niños y jóvenes;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 113-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MÓNICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 382 Fecha: 16/06/05

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por Emmaús International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, consistente en doce (12) bicicletas, un (1) lote con muletas, noventa y siete (97) bolsas con ropa de usada, trescientos cincuenta y siete (357) cajas con ropa de usada, seis (6) camas, cuatro (4) baúles con herramientas manuales, un (1) baúl con vajilla, cincuenta y nueve (59) cajas con material diverso (toallas, plumas, monederos, cuadernos), ocho (8) colchones, una (1) reja de metal, quince (15) cajas con herramientas manuales, máquinas de coser y de escribir y cinco (5) sillas de ruedas, con un peso aproximado de 15,000.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 70A024497 y un peso ingresado de 8,280.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00000000000000032405 y un valor FOB aproximado de € 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 EUROS) a favor de la Asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI.

Artículo 2.- La asociación Centro de Promoción Social de la Iglesia PROSOI, deberá remitir a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Articulo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.,
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social